Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 1980

DOC
15250

POR LA CUAL SE AMPLÍA EL CONTRATO ABIERTO N° 03/2012, SUSCRITO CON LA FIRMA DOCTO S.R.L., EN EL MARCO DE LA "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2012 *"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TERAPIA INTENSIVA"*; CONVOCADA POR EL SERVICIO DE EMERGENCIA MEDICA EXTRAHOSPITALARIA - SEME, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.

Asunción, 20 de NOVIEMBRE de 2012

VISTOS:

Los antecedentes administrativos remitidos por Nota SEME N° 123/2012, en la que se solicita la ampliación del 20% del Contrato más arriba individualizado, y la Nota Coordinación UTI y URGENCIAS N° 216, de fecha 9 de noviembre de 2012, firmada por la Dra. Patricia Sobarzo, Coordinadora de dicha dependencia, justificando el pedido de ampliación, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 01/2012 *"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TERAPIA INTENSIVA"*; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General del Servicio de Emergencia Médica Extrahospitalaria solicita la ampliación del Contrato Abierto N° 03/2012, suscrito con la empresa *DOCTO S.R.L.*, cuyo monto total asciende a ***G. 900.000.000 (Guaraníes novecientos millones)***.

Que dicho contrato a esta fecha se halla vigente, teniendo en cuenta lo establecido en la cláusula 5(cinco).

Que el monto a ampliar asciende a la suma de ***G.180.000.000 (Guaraníes ciento ochenta millones)***, la cual representa el 20% del Contrato.

Que la empresa *DOCTO S.R.L.* prestó su consentimiento para la ampliación del monto del contrato, según nota de fecha 05 de setiembre de 2012, la cual se halla agregada al expediente.

Que a los efectos de la ampliación del Contrato se cuenta con disponibilidad presupuestaria, según CDP N° 3575/2012 por el monto de ***G.180.000.000 (Guaraníes ciento ochenta millones)***.

Que el pedido de ampliación de contrato se halla justificado en la Nota Coordinación UTI y Urgencia N° 216/2012 de la Coordinadora de UTI y URGENCIAS, Dra. Patricia Sobarzo, quien manifiesta: "…. *Al respecto informamos que a la fecha se ha iniciado un llamado a contratación de terapia en vista a la necesidad de contar con camas disponibles para este servicio no obstante, a la cercanía del cierre del presente ejercicio fiscal debemos extremar las medidas a fin de no quedar desprotegidos y poder responder de manera efectiva a estos requerimientos tan sensibles para la comunidad….En lo referente a la ejecución del Contrato N° 03/2012 Contrato Abierto suscripto con la firma Docto S.R.L., cuyas documentaciones respaldan esta solicitud y se anexan a la presente, se observa que se encuentra próximo a alcanzar el monto máximo, según Nota Adm. SEME N° 123/2013, hecho que nos obliga a solicitar la ampliación del mismo dentro de lo establecido en la Ley N° 2051 teniendo en cuenta nuestra obligación de brindar una rápida respuesta a la ciudadanía…*".

Que la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su Artículo 63 Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios, establece: "*Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitadas mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad a las fórmulas establecidas en los pliegos concúrsales respectivos….*".

PUBLICA Y BIENE

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 1282

20 de noviembre de 2012
Hoja N° 2/2

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, según Dictamen A.J. N° 3201, de fecha 12 de noviembre de 2012, ha emitido su parecer favorable a la firma de la presente Resolución.

Que, conforme los Artículos 19, y 20 numeral 6, del Decreto N° 21.376/98, al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social le compete ejercer la administración general de la Institución;

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E :

Artículo 1°. Autorizar la ampliación del monto del Contrato Abierto N°.03/2012, suscrito con la Firma ***DOCTO S.R.L.*** en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 01/2012 ***"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TERAPIA INTENSIVA",*** convocada por el Servicio de Emergencia Medica Extrahospitalaria, dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, en los mismos precios unitarios; conforme con el siguiente detalle:

PROVEEDOR	*ÍTEM AMPLIADO*	*MONTO AMPLIADO EN GUARANÍES - IVA INCLUIDO*
DOCTO S.R.L.	*01.-*	*180.000.000*
MONTO TOTAL MÁXIMO AMPLIADO		***180.000.000***

MONTO TOTAL AMPLIADO: SON GUARANÍES CIENTO OCHENTA MILLONES.

Artículo 2°. Autorizar la suscripción de la correspondiente Adenda al Contrato por el monto ampliado, previa extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento del mismo, facultando a tal efecto al Director General de Administración y Finanzas, para que suscriba en representación del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Artículo 3°. Ampliar el plazo de vigencia del Contrato Abierto N° 03/2012 suscrito con la firma ***DOCTO S.R.L.*** hasta el 31 de diciembre de 2012, la cual deberá constar igualmente en la correspondiente Adenda autorizada en el Artículo 2° de esta Resolución.

Artículo 4°. Imputar la presente erogación al objeto de gasto correspondiente del Presupuesto General de la Nación, asignado al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, Ejercicio Fiscal 2012.

Artículo 5°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

PROF. DR. ANTONIO ARBO SOSA
MINISTRO

/cac

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIÓN - D.O.C.
Recibido: Carlos Izquierdo
M.S.P. y B.S. D.O.C.
Fecha: 20 NOV 2012